Don Fray Francisco Ximenez

[illegible] por la misericordia divina del Arçobispo de la Santa Iglesia de Toledo
Primado de las Españas Canciller mayor de Castilla. A los venerables
el Corregidor e Justicia mayor e Alcaldes e Alguaziles
Jurados e Ayuntamiento de la muy noble abdad de Toledo. Sabed que nos por algunas
cosas tocantes al Rey de Dios e Augmento de culto divino e Ordenaçion de los Ministros de las Iglesias e
nro Arçobispado confirmando nos a los Santos Canones et a las ordenaciones Reales e Sinodales que fezieron
e ordenaron los Arçobispos de Toledo nros predecesores de buena memoria Queremos deliberado mediante la gracia de Dios
Santo de tener e celebrar Sinodo Synodal a los Venerables e Venerables el Dean e Cabildo de la nra Santa Iglesia de Toledo
e a los Abbades e Abbesses Curas Vicarios Rectores de dho nro Arçobispado e a los Arçidiaconos e Vicarios e otras personas e Religiosos de
nro Arçobispado para que alli mediante dios e a su servicio e Augmento de culto divino e conmendacion de dho Sinodo se fagan e ordenen algunas cosas
dios e Beneficio de las Iglesias e augmento de culto divino e conmendacion de las dichas Iglesias e Curas e Beneficios e Clerecias
de la Diocesis e Arçobispado e Religiosos en Religiosos casos e cosas que nos pertenecen e que mas largamente se contiene en las cartas convocatorias
que sobre el dicho Sinodo fueron dadas. lo que mandamos de dos cartas fazer e fizo Alberez como es publico e notorio para que los Arçobispos e Prelados
e Clerecos e Vicarios e otras personas e entre dho Sinodo Synodo que se celebrara e ayuntara el dia de dos dos primero e viene de Pentecostes presente
en la nra villa de Alcala e donde lo mas de nuestros se celebrara en el dho nro Arçobispado e propusiesen e pusiesen e expusiesen algunas cosas
tocantes al estado eclesiastico e Religioso al Rey nro Señor e a la Republica e Augmento de culto divino e a la Republica de los bienes e Rentas
eclesiasticas e sobre otras cosas que se al caso cumplieren e yndiscretos e promotores e procuradores e procuradores a su procuracion para dar el consejo que
que era de hacer e se debia e cumplia e convenia e se debia hacer e tratar e proveer para dar el consejo que
entre nosotros de lo que mandamos dar e dimos la presente firmada de nro nombre e sellada con nro sello para que conste en nro el
ayuntamiento e prelados cerca de lo que nos platicaremos. Dada en la muy noble abdad de Toledo a veinte dias del mes de Junio del año de
la Natividad de nro Redentor Jesu Xpo de mil e quatro e noventa e tres años.

Archiep
Toletanus

Por mandado del Arçobispo mi Señor
El Doctor de la Puente su Secretario